

RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° : 123-2022-GRM/ORA-ORH

FECHA : 26 de octubre del 2022

VISTO :

El Memorandum N°00760-2022-GRM/GRDS/DRTPR.MOQ, Informe N° 577-2022-GRM/DRTPE/OTA.MOQ de la Dirección Regional de Trabajo y promoción del Empleo e Informe N° 2081-2022-GRM/ORA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Entidad Tipo A del Gobierno Regional de Moquegua

CONSIDERANDO :

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales, establece . “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 075-2008-OCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios aplicable a toda Entidad Pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 728 y otras normas que regulan carreras administrativas especiales, excepto las empresas del Estado.

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 31131 en su Única Disposición Complementaria Modificatoria señala: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”.

Que, el inciso 1 de la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2022, establece contratar servidores bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, para efectos de reemplazar aquellos servidores civiles que hayan finalizado su vínculo contractual a partir del 3 de Agosto de 2021, que venían ocupando cargos presupuestados que cuenten con un código habilitado, que se encuentre activo en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, se autoriza para reemplazar a aquellos servidores civiles que hayan finalizado por renuncia su vínculo contractual suscrito en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-2021 y en la única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 083-2021.

Que, el Consejo Directivo del SERVIR, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE (publicada el 26 de Agosto del 2022) – Formalizó el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en sesión N° 012-2022-CD del 19.08.2022, mediante el cual se aprobó como opinión vinculante, relativa a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados, el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, en el que se identifica en su numeral 2.18 como supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria, las situaciones vinculadas a: a) Trabajos para obra o servicio específico. b) Labores ocasionales o eventuales de duración determinada. c) Labores por incremento extraordinario y temporal de actividades. d) Labores para cubrir emergencias. e) Labores en Programas y proyectos Especiales. f) Cuando una norma con rango de ley autorice la contratación temporal para un fin específico. El Informe Técnico antes citado indica en su numeral 2.19 que las contrataciones a plazo determinado para labores e necesidad transitoria , siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento.

Que, mediante Resolución Gerencial General N°302-2022-GGR/GR.MOQ, se aprobó la “Directiva para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Entidad Tipo “A” del Gobierno Regional de Moquegua”.



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° : 123-2022-GRM/ORA-ORH

FECHA : 26 de octubre del 2022

Que, con Memorándum N°00760-2022-GRM/GRDS/DRTPR.MOQ del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, al que se adjunta el Informe N° 577-2022-GRM/DRTPE/OTA.MOQ del Sub Director de la Oficina Técnica Administrativa, se solicita proceder conforme corresponda al proceso de convocatoria de contratación de personal por reemplazo, siendo el plazo de contratación hasta el 31 de Diciembre del 2022, con la finalidad de coberturar cinco (05) plazas vacantes : (01) Economista, (02) Psicólogos, (01) Asistente Jurídico y (01) Abogado.

Que, en el Informe N°577-2022-GRM/DRTPE/OTA.MOQ, que se adjunta al Memorándum del Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, se señala en el numeral 2 de su Análisis las funciones consignadas en los formatos de los perfiles de puestos solicitados y en el numeral 3 del mismo Análisis, los supuestos compatibles con las labores de necesidad transitoria establecidos en el Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, indicando que las labores (indicadas en los perfiles de puestos) son compatibles con el supuesto enunciado en el literal f) , comprendido en el numeral 2.18 del Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC.

Que, conforme a normativa expuesta en el Informe N°2081-2022-GRM/ORA-ORH del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud de coberturar la plaza vacante de Asistente Jurídico bajo el inciso 1 enunciado en la Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 , no es posible , por lo que el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios debe llevarse a cabo para cubrir los otros puestos vacantes, solicitados por el Director Regional de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo en el Memorandum N° 00760-2022-GRM/GRDS/DRTPE.MOQ.

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, D. Leg. N° 1057, Resolución Gerencial General N° 302-2022-GGR/GR.MOQ, y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases del Proceso CAS N°001-2022-GRM de Selección y Contratación de personal a plazo determinado para los puestos de (01) Abogado, (01) Economista y (2) Psicólogos, bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para la realización de labores de necesidad transitoria, conforme a lo enunciado en el literal F) del numeral 2.18 del Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GRGSC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Contratación (CSC) establecido en la Directiva N°004-2022-GRM/ORA-ORH, "Directiva para la Contratación de Personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios de la Entidad Tipo A del Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N°302-2022-GGR/GR.MOQ, a llevar a cabo el Proceso CAS N° 001-2022-GRM de plazo determinado, conforme a las bases aprobadas, mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Tesorería, Área de Remuneraciones, Área de Registro y Escalafón, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

Abg. VOHUEL EDISON MAMANI QUISPE
JEFE DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS